



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 311 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con fecha 23 de agosto del 2024, en el Oficio N.<sup>o</sup> 1214-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/P. CAJAMARCA CUI 2587513, de fecha 21 de agosto del 2024, con registro MAD N.<sup>o</sup> 9913883, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, a través del Oficio N.<sup>o</sup> 1214-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/P. CAJAMARCA CUI 2587513, de fecha 21 de agosto del 2024, con registro MAD N.<sup>o</sup> 9913883, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, indica que: *en base al Informe N.<sup>o</sup> 005-2024-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2587513-DRAC/ESFF y al Informe N.<sup>o</sup> 295-2024-PROYECTO CUI 2587513-RESIDENTE/AAAC, elaborado por el Supervisor y Residente de Obra, presenta el calendario de Avance Físico Obra actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM y reinicio de ejecución de Obra N.<sup>o</sup> 02, del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 126 Unidades Productoras 120 Centros Poblados 12 Distritos de la Provincia de Cajamarca del Departamento de Cajamarca” – Código Único de Inversiones N.<sup>o</sup> 2587513; esta dirección solicita la aprobación; la cual contribuirá en el seguimiento de la ejecución de obra, controlar el avance físico por partidas y verificar el avance financiero; documentos que han sido revisados por Residencia y Supervisor, dando conformidad para su aprobación.*

Que, mediante el Informe N.<sup>o</sup> 005-2024-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2587513-DRAC/ESFF de fecha 16 de agosto del 2024 con registro MAD N.<sup>o</sup> 9910153 emitido por el Ing. Estanislao Segundo Fernández Fernández, Supervisor de Obra CUI N.<sup>o</sup> 2587513 comunica al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, en su numeral 4. CONCLUSIONES, lo siguiente:

- *Se ha revisado el calendario físico de obra actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM, de acuerdo al Expediente Técnico Modificado N.<sup>o</sup> 02 y el reinicio de ejecución de obra, presentados por la Residencia y se ha encontrado que es conforme por lo que esta Supervisión procede su aprobación.*

Que, a través del Informe N.<sup>o</sup> 295-2024-PROYECTO C.U.I. N.<sup>o</sup> 2587513-RESIDENTE/AAAC de fecha 12 de agosto del 2024 emitido por el Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas, Residente de Obra CUI N.<sup>o</sup> 2587513, comunica al Ing. Estanislao Segundo Fernández Fernández en su numeral 3. ANÁLISIS, lo siguiente:

- *(...) El tiempo de suspensión de la obra fue treinta y tres (33) días a partir del 08 de julio al 09 de agosto del 2024, fecha que se firmó el contrato del personal técnico, profesional y administrativo, y se hizo efectivo desde el día siguiente (10 de agosto del 2024) para dar el reinicio a la ejecución. La nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra, considerando los treinta y tres (33) días de suspensión de la obra, es el 07 de diciembre del 2024.*
- *Es por ello que, para la continuación de los trabajos en campo, esta Residencia presenta el calendario de avance físico de obra actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM para su aprobación; los cuales contribuirán en el*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 311 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de agosto del 2024.

*seguimiento de la ejecución de obra, controlar el avance físico por partidas y verificar el avance financiero.*

Por lo que, establece en su numeral 4. CONCLUSIONES, las cuales son:

- *Se presenta el calendario de avance físico de obra actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM, de acuerdo al Expediente Técnico Modificado N.<sup>o</sup> 02 y el reinicio de ejecución de obra, para su aprobación.*

Que, en esta línea, respecto a lo solicitado, conviene citar Directiva N.<sup>o</sup> 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, que establece las “Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca”, que en su numeral I. indica **OBJETIVOS**: “estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca”, y en su numeral II. **FINALIDAD**, indica: “mejorar la calidad de la ejecución de los proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones”.

Que, la precitada Directiva, señala en su numeral 7.11.4, respecto de las paralizaciones y reinicios de trabajos, lo siguiente: “(...) de reiniciados los trabajos, el Residente de Obra presentará al Inspector o Supervisor el Cronograma de obra actualizado”.

Que, articulando la normativa antes citada con los actuados, es de verse que, se cumple con lo indicado por el numeral 7.11.4 de la Directiva N.<sup>o</sup> 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, puesto que, a través del Informe N.<sup>o</sup> 295-2024-PROYECTO C.U.I. N.<sup>o</sup> 2587513-RESIDENTE/AAAC, el residente de Obra – Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas, presenta al Supervisor de Obra – Ing. Estanislao Segundo Fernández Fernández, la actualización de cronograma valorizado de ejecución de obra, calendario de adquisición de materiales y programación PERT CPM, otorgando el Supervisor de Obra su conformidad y aprobación de dichos calendarios mediante el Informe N.<sup>o</sup> 005-2024-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2587514-DRAC/ESFF; en efecto se deberá emitir el acto resolutivo de aprobación.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.<sup>o</sup> 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 004-2019-JUS, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.<sup>o</sup> 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.<sup>o</sup> 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.<sup>o</sup> 27444, Directiva N.<sup>o</sup> 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del director regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PROGRAMACIÓN PERT CPM, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS POBLADOS 12 DISTRITOS DE LA**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 311 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de agosto del 2024.

PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N.º 2587513. En conformidad al Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 23 de agosto del 2024, al Informe N.º 295-2024-PROYECTO C.U.I. N.º 2587513 – RESIDENTE/AAAC, emitido por el Ing. Alan Andrés Altamirano Cárdenas – Residente de Obra CUI N.º: 2587513, el Informe N.º 005-2024-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2587513-DRAC/ESFF, emitido por el Ing. Estanislao Segundo Fernández Fernández, Supervisor de obra CUI N.º: 2587513, y al numeral 7.11.4 de la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
.....  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR